272

Asunción, 23 de Noviembre de 2015

Contratación Directa PAC Nº 30 – ID N° 293.374

"Recarga de Extintores"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 245, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015"*. Asimismo, la providencia del Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios para la evaluación de las ofertas.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abg. Valeria Ascurra.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Carlos Montero.

Por la Dirección General de Administración:
Abg. Elizabeth Schacht.

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03.

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para esta Licitación.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

ANTECEDENTES:

Una vez recibida la oferta proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con esta Contratación Directa, convocada para la Recarga de Extintores, surge que:

...///

...///

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 091 de fecha 24 de febrero de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"***
- Memorando DGA/DAL/D.PyE N° 019, de fecha 05/03//15 por el cual se remite el Reporte PAC 2015 publicado por la DNCP.
- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 027/15 por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 00293374 de fecha 11/03/2015.
- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 124 de fecha 03 de Julio del 2015 por el cual se solicitan las Especificaciones Técnicas al Dpto. de Servicios Generales.
- Memorando DGA/DAL/DSG Nº174 de fecha 24 de Setiembre del 2015, por el cual se remiten las Especificaciones Técnicas.
- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 182 de fecha 01/10/15 por el cual se remiten los antecedentes para inicio del llamado a DPyE.
- La comunicación a la DNCP se realizó por nota CGR/DGA/DAL _ PAC/CGR Nº 30/15 generando el Expediente. N° 327985.-
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Orden de Compras, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Las empresas invitadas fueron: REGIMIENTO 8 S.R.L, MATA FUEGO DEL PARAGUAY, EXTINTORES PARANA, PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO PCI y EXTINTORES SAN FERNANDO.
- Acta de Apertura de ofertas de fecha 26 de Octubre de 2015, en la cual se observa que se reciben dos sobres de ofertas y que las mismas no son susceptible de comparación, por lo que se difiere para una fecha posterior el acto de apertura.
- ADENDA DE PRÓRROGA Nº 2, de fecha 05 de Noviembre de 2015. Remisión de ADENDA en fecha 28/10/15.
- En fecha 05/11/15, se realizó el Acto de Apertura de sobres.
- La empresa que tomó conocimiento a través del Portal de Contrataciones Públicas es: PREMIER PLUS PARAGUAY.
- Providencia del Titular de UOC de fecha 06/11/2015, designando funcionarios de diferentes dependencias, conforme Artículo 2° de la Resolución CGR N° 245 de fecha 30 de Marzo del 2015.

...///

...///

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo E "Documentos de la Oferta", en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto del PE Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del Artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de la oferta obtenida, resultando:

OFERENTES	PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas	FIRE MASTERS S.R.L
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta **(Personas Físicas)**	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(Personas físicas)**	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**(Persona Jurídica)**	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**(Personas Jurídicas)**	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se	**N/A**	**N/A**

indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.(Consorcios)		

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación se ha verificado en la base de datos del SINARH, los nombres de las personas que han presentado oferta, a través de las sociedades que conforman.

En ese sentido, se constata que el oferente **Víctor Martínez Molinas**, propietario de la empresa **PREMIER PLUS PARAGUAY** no se encuentra en los registros del SINARH.

Así también los representantes de la empresa **FIRE MASTERS S.R.L Sra. Daniela Antonia Troncoso López** con C.I N° 1.752.229 en calidad de Socio Gerente, la **Sra. Ana María Troncoso López** con C.I N° 4.776.255, en su carácter de Socia, como la **Lic. Máxima Stella González Becker**, con C.I N° 281.542, quién se desempeña en carácter de Gerente General, no se encuentran activas en los registros del SINARH; es decir, no se encuentran desempeñándose en la Función Pública.

Las empresas que han presentado ofertas han dado cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que el mismo es considerado EVALUABLE para la siguiente etapa.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere.

Se procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata que los datos consignados por las empresas **PREMIER PLUS PARAGUAY** de Víctor Martínez Molinas y **FIRE MASTERS S.R.L** en las mismas, son correctos.

Considerando las disposiciones legales, se procede a ordenar de menor a mayor, conforme el siguiente detalle:

PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas	FIRE MASTERS S.R.L
11.215.000.-	**18.439.000.-**

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se procede a analizar los documentos de carácter formal del oferente, conforme lo dispuesto en el Anexo E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA, de lo que resulta lo siguiente:

OFERENTES	PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas	FIRE MASTERS S.R.L
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A

Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE	N/A
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO CUMPLE	N/A
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A
Otros documentos.		
Contratos, facturas, referentes a los años 2013 y 2014, deberán acreditar su capacidad de suministro por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de la oferta total presentada, por recarga de extintores.	NO CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO
(Dos) 2 Constancias de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, donde realizaron recarga de extintores, en los años (2013 y 2014), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. Nº 9649/12). (La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).	NO CUMPLE	CUMPLE
Licencia para el uso de la marca INTN Servicios.	NO CUMPLE	CUMPLE
Muestra de las etiquetas de vencimiento aprobadas por el I.N.T.N.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE

...///

Considerando que las firmas afectadas no cumplen con la presentación de documentos de carácter formal, el comité de conformidad al Artículo 59 del Decreto Reglamentario, que dice:

"Disconformidades, errores y omisiones... asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante..." ha procedido a solicitarlas, conforme el siguiente detalle:

- **PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas**

1) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.

2) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

3) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta

4) Contratos, facturas, referentes a los años 2013 y 2014, deberán acreditar su capacidad de suministro por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de la oferta total presentada, por recarga de extintores.

5) Dos (2) Constancias de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, donde realizaron recarga de extintores, en los años (2013 y 2014), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos.

6) Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.

7) Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).

8) Licencia para el uso de la marca INTN Servicios.

9) Muestra de las etiquetas de vencimiento aprobadas por el I.N.T.N.

10) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto.

- **FIRE MASTERS S.R.L**

1) Dos (2) Constancias de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, donde realizaron recarga de extintores, en los años (2013 y 2014), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos.

2) Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.

...///

...///

3) Muestra de las etiquetas de vencimiento aprobadas por el I.N.T.N.

En referencia a las documentaciones requeridas por nota de fecha 11 de Noviembre del corriente; la empresa **Fire Masters S.R.L**, presenta Contratos y facturas correspondientes a los años 2013 /2014 en reemplazo a las Constancias de instituciones públicas y/o empresas privadas, solicitada en el Pliego de Bases y condiciones Anexo E, ítem V donde realizaron recarga de extintores, en los años (2013 y 2014), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos correspondiente al ítem 1, además de la presentación de los documentos requeridos en el ítem 2 y 3.

En consideración a que ambas empresas no presentan el mismo ítem solicitado, se reitera el pedido por nota de fecha 16/11/2015, aclarando que los documentos formales presentados en la fecha 12/11/15 no corresponden a lo peticionado. La empresa mencionada remite en la misma fecha de recepción de nota las siguientes documentaciones: Acta de Recepción Definitiva emitida el 28/10/2010, Acta de Recepción de Extintores correspondiente al año 2012, Actas de Recepción Técnica Definitiva de fecha 07/02/2013 y Acta de Inicio de Trabajos de fecha 23/12/14. Obviando la Constancia de recarga de extintores realizadas en el año 2014 o Acta de Recepción Definitiva, puesto que el presentado corresponde al año 2013. Motivo por el cual no contestó el requerimiento efectuado, quedando su oferta desestimada, conforme al Art. 59 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

Respecto a la empresa **Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas**, presenta en fecha 13/11/15 las documentaciones formales requeridas por nota del 16/11/15, a excepción de las dos (2) Constancias correspondientes a los años 2013 y 2014. Se reitera el pedido en fecha 16/11/2015 dejando constancia en la nota, que entre los documentos presentados en fecha 13/11/2015, no obran las Constancias peticionadas en el ítem 5) de la nota. En consecuencia en fecha 17/11/2015 la empresa citada anteriormente remite dos (2) Constancias correspondientes a los años 2013/2014 suscriptas con la Policía Nacional y la empresa Barcos y Rodados. Cumpliendo en tiempo y forma con la presentación de los documentos legales solicitados. Además se deja constancia la presentacion de las demás documentaciones requeridas en fecha 11/11/2015.

En fecha 19/11/2015 se remite a la firma **Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas** nota de solicitud de aclaración de precio en los ítems 7 y 8 por encontrarse por debajo del precio referencial, dando un plazo de 24 hs para responder la consulta. En la fecha mencionada dan contestación a la misma, ratificando el precio cotizado en los ítems citado anteriormente. Motivo por el cual se da curso al proceso de evaluación.

A) Experiencia y Capacidad Técnica:

Conforme las documentaciones presentadas por el oferente Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas y verificadas en este proceso de evaluación, el mismo demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

Por tanto, se concluye que la firma mencionada más arriba:

1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del llamado.

2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar contrato de "Recarga de Extintores"

3) Presenta el precio evaluado como el más bajo.

...///

...///

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Considerando las reglamentaciones vigentes que rigen el procedimiento de Contratación Directa, este Comité de Evaluación, por un lado, trae a colación que se ha realizado la correspondiente prórroga en la Apertura de sobres, conforme Resolución DNCP N° 522/2015, por otro lado, lo dispuesto en el inciso c) del artículo 34 de la Ley N° 2051/03, que dice ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Finalmente, se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Por tanto, considerando las disposiciones legales mencionadas y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la adjudicación del contrato para la Recarga de Extintores, implementado bajo la modalidad de Contratación Directa, a la firma Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas por un monto total de guaraníes once millones doscientos quince mil (G. 11.215.000).

Por tanto, conforme al Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, formalizando por Orden de Compra/Servicios, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Abg. Valeria Ascurra
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Carlos Montero.
Dirección General de Licitaciones

Abg. Elizabeth Schacht
Dirección General de Administración